



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA, CHOLUTECA

**AUDITORIA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERIODO DEL 15 DE JUNIO DE 2003
AL 31 DE OCTUBRE DE 2005**

INFORME No. 39-2006-DA-CFTM

**DIRECCION DE AUDITORIAS
CONVENIO FONDO TRANSPARENCIA MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CONTENIDO

INFORMACION GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

CAPITULO II

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. OPINION

CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. CAUCIONES
- B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- C. RENDICION DE CUENTAS

CAPITULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

- A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

ANEXOS



Tegucigalpa, M.D.C., 16 de enero de 2006
Oficio No. 53-2006-DA-CFTM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Choluteca,
Departamento de Choluteca
Su Oficina.

Adjunto encontrará el Informe No. 39-2006-DA-CFTM de la auditoría practicada a la Municipalidad de Choluteca, Departamento Choluteca, por el período comprendido entre el 15 de junio del 2003 al 31 de Octubre del 2005. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4 y 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades civiles se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayera la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme el Artículo 79, de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoria se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de La Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Convenio de Transparencia de Fondos Municipales firmado entre La Secretaria de Gobernación y Justicia, Asociación de Municipios de Honduras y El Tribunal Superior de Cuentas el 14 de diciembre de 2004 y en cumplimiento del Plan de Auditoria del año 2005 y de la Orden de Trabajo No. 061/2005-DASM del 21 de noviembre del 2005.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente de La Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, mediante acciones de auditorias realizadas de conformidad con las disposiciones de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y La Ley de Municipalidades y su Reglamento.
2. Fortalecer las instancias de Control Interno, Auditoria Interna y Control Local de la gestión Municipal, orientada a la rendición de cuentas a la comunidad.
3. Capacitar a los Funcionarios Municipales en las Normas y Disposiciones de Control Interno y de Rendimiento de Cuentas
4. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la corporación municipal;
5. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corriente y de inversión;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;

8. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
9. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la municipalidad de Choluteca, cubriendo el período comprendido del 15 de junio de 2003 al 31 de octubre de 2005; con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Proyectos, Prestamos por pagar, Ingresos, Egresos y Presupuestos.

Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoria en forma siguiente:

CUENTAS POR COBRAR

Se verificó totalmente la deuda documentada (letras de cambio a favor de la municipalidad) por concepto de diferentes tipos de impuestos, tasas y servicios que asciende a **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.2, 705,647.44)**

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Se verificó en su totalidad los bienes a nombre de la municipalidad por un valor **DE TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.31, 978,340.97)**

PROYECTOS

La muestra examinada ascendió a la cantidad de **DOS MILLONES VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE (L.2,027,224.19)** que corresponde a valores de obras públicas que en relación al universo este valor representa un **NUEVE PUNTO CUATRO PORCIENTO (9.4%)**.

PRESTAMOS POR PAGAR

Se verificó totalmente todos los préstamos que la municipalidad ha adquirido con instituciones bancarias nacionales que asciende a **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.79, 837,876.00)**

INGRESOS

1. En la prueba concerniente a verificar el registro y el depósito se analizaron **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,149,255.87)** lo que representa un **TRES PORCIENTO (3%)** del total de los ingresos. La muestra es mínima en función de que los resultados fueron satisfactorios;

2. En la prueba efectuada con el propósito de determinar el calculo correcto de los impuestos se analizo la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NUEVE LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (L.259,009.19)**, muestra también mínima, pero que igual caso anterior por estar los cálculos correctos no hubo necesidad de ampliarla;
3. En cuanto al registro de los intereses bancarios devengados por las diferentes cuentas con el propósito de comprobar su registro su análisis se hizo con pruebas selectivas que ascienden a **TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO (L.310,279.64)**;
4. En cuanto al manejo, uso y registro de las transferencias otorgadas por el gobierno central el análisis se hizo en su totalidad.

EGRESOS

1. Con el propósito de comprobar el correcto registro de los gastos efectuados se analizo una muestra **DE DOCE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS(L.12,010,569.33)** que en relación a los egresos totales representa un **CATORCE PORCIENTO (14%)**, no se amplio en función de que se comprobó que los valores registrados son correctos;
2. Se realizo una revisión de los gastos de representación en su totalidad.
3. Se verificó en su totalidad los gastos en concepto de sesiones extraordinarias
4. Se efectuó una revisión y análisis de las erogaciones por concepto de combustible por un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DIEZ LEMIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L.138,010.92)**;

PRESUPUESTO

Se verificó los presupuestos estimados de ingresos de 2003, 2004 y 2005 por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 173, 657,359.31)**, los presupuestos ejecutados de ingresos 2003 y 2004 por la cantidad de **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.92,349,391.82)**, los presupuestos estimados de egresos de 2003, 2004 y 2005 por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS(L.173,657,359.31)**, los presupuestos ejecutados de egresos de 2003 y 2004 por la cantidad de **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.92,459,446.44)** verificando y analizando cada uno de los valores en la rendición de cuentas como también los presupuestos aprobados según se describe anteriormente.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoria se tramitaran en pliegos de responsabilidades que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidades cuya lista figura en el **Anexo No 1**, a quienes no se les extenderán solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por la Constitución de la República, en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de La Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del Municipio; Fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal,
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal, Auditoría Municipal, Tesorería, Consejo de desarrollo Municipal y Asesoría Legal
Nivel Operativo:	Gerencia General, Control Tributario, Recursos Humanos, Compras y Suministros, Promoción y Desarrollo Comunitario Integral, Ordenamiento Territorial, Unidad Municipal Ambiental, Catastro, Justicia Municipal, Obras Públicas, Contabilidad y Presupuesto

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los Funcionarios y empleados que fungieron durante el periodo examinado, se detallan en Ver Anexo No 2

CAPITULO II

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A BALANCE GENERAL

B ESTADO DE RESULTADOS

Tegucigalpa, M.D.C.,
22 de Diciembre de 2005

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Choluteca,
Departamento de Choluteca
Su Oficina

Hemos Auditado el Estado de Situación Financiera del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2004 y el Estado de Resultado correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre del mismo año, de la municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la municipalidad.

La auditoria ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en las Normas de Auditoria Aplicable al sector Publico de Honduras, que requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoria con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoria incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones en los estados financieros, y además la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la presentación general de los Estados Financieros.

La cuenta de Bancos presenta un sobregiro contable de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,744,129.73)**, debido a valores significativos por notas de crédito y debito pendientes de aplicar por falta de comunicación de la información entre los departamentos involucrados, lo cual ocasiona que los saldos en bancos a esta fecha no presentan cantidades razonables en sus valores conciliados. Si bien es cierto que durante el periodo auditado se determinaron valores no registrados por los conceptos anteriormente referidos es evidente que en los años anteriores también se han presentado este tipo de situaciones por lo cual el saldo de la cuenta Bancos no es razonable aun efectuando el ajuste contable por la cantidad anteriormente descrita.

La Municipalidad de Choluteca, desconoce el monto de la morosidad de los contribuyentes por concepto de Impuesto, Tasas y Servicios Municipales al 31 de Diciembre del 2004;

La cuenta No 117-01-01(Documentación deuda morosa) presenta un saldo de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L. 2, 214,696.83)**, en el cual van incorporadas letras de cambio suscritas que datan desde 1990; dado que la municipalidad no efectúa análisis y evaluaciones periódicas en base a normas y procedimientos para verificar las acciones de cobro de cuentas vencidas, consideramos que este saldo no es razonable en función de que esta consignado valores que definitivamente no van a ser recuperados. Por otra parte la cuenta 117-01-02 (Cuentas por cobrar pavimento) por **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00)** y la cuenta 117-01-03 (Cuentas por cobrar pavimento nuevo) por **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (L.11,354,542.17)** son manejadas completamente por el Banco informando nada mas a la Alcaldía con Notas de Crédito los pagos que realizan los abonados a los proyectos de pavimentación ya que en la Alcaldía no se tiene una información precisa de los valores que adeuda cada Contribuyente.

A pesar de que la Municipalidad efectúa con cierto grado de periodicidad tomas físicas de los Activos Fijos, la evidencia escrita de esta actividad no refleja el estado actual del bien, si se han producido perdidas o no, si las adquisiciones están registradas correctamente y en muchos de los casos los Activos descritos no se les consigna el valor histórico correspondiente. Adicionalmente dicho saldo también incorpora bienes que ya no existen o simplemente no son propiedad de la Municipalidad. En las circunstancias pudiera existir otros Activos que estén en igual situación y por limitaciones al alcance no fue posible identificarlos. Por los aspectos anteriormente descritos consideramos que el saldo de esta cuenta no es razonable.

La cuenta Préstamos por Pagar a Largo Plazo que asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 56, 628,928.64)** incluye un préstamo con La Cooperativa Guadalupe que fue traspasado a Aguas de Choluteca desde el año 2002 por valor de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.1,793,904.80)** dicho valor sigue figurando en los Estados Financieros.

Debido al efecto de los asuntos mencionados en los párrafos precedentes no se expresa una opinión sobre los Estados Financieros de la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca al 31 de diciembre de 2004 ya que; no se presentan razonablemente, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

RECOMENDACIÓN

Conformar equipos de trabajo, preferentemente profesionales de la contabilidad, quienes con el apoyo de los Departamentos y Secciones involucrados en el proceso contable, realicen las tareas y actividades pertinentes que tiendan a depurar los saldos de las cuentas que figuran en los Estados Financieros, en base a los operaciones y transacciones efectivamente realizadas, en todo caso acorde con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

BALANCE GENERAL
PERIODO; DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

ACTIVOS		
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		
Caja Chica	1.44	
Banco De Occidente S.A.	-1,744,129.73	
Certificados De Depósitos	100,000.00	
Impuestos Por Cobrar	34,955,584.04	
Documentación Deuda Morosa	14,078,267.02	
Inventario De Herramientas	209,743.48	
Total		47,599,466.25
<u>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</u>		
Equipo De Oficina	515,702.96	
Edificaciones Municipales	21,197,428.33	
Obras Publicas Capitalizables	771,636.99	
Sistema De Agua Potable	139,229,511.88	
Varios Equipos	7,567,712.56	
Terrenos De Uso y Beneficio Publico	2,433,805.70	
Total		171,715,798.42
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		
Otros Cargos Diferidos	438,323.20	
Proyectos	18,145,889.72	
Total		18,584,212.92
	TOTAL ACTIVO	237,899,477.59
PASIVOS		
<u>PASIVO CIRCULANTE</u>		
Cuentas por Pagar	10,045,572.77	
Intereses Por Pagar	2,011,337.32	
Otros Documentos Por Pagar	967,616.45	
Total		13,024,526.54
<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>		
Prestamos por Pagar a Largo Plazo	56,628,928.64	
Total		56,628,928.64
<u>PASIVO DIFERIDO</u>		
Impuestos	36,053,720.46	
Total		36,053,720.46
<u>CUENTAS DE VALUACIÓN</u>		
Cabildo Municipal	1,048,752.14	
Total		1,048,752.14
	TOTAL PASIVO	106,755,927.78
PATRIMONIO Y CAPITAL		
<u>PATRIMONIO GENERAL ACUMULADO</u>		
Patrimonio Permanente	112,440,669.36	
Cuenta Corriente del Año	18,702,880.45	
TOTAL PATRIMONIO		131,143,549.81
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL		237,899,477.59

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO; DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

Impuestos sobre Bienes Inmuebles	4,723,470.98	
Impuestos Personal Municipal	1,044,790.97	
Establecimientos industriales	10,449,607.93	
Impuestos Pecuario	740,155.28	
Servicios Municipales	796,084.70	
Propiedades y Bienes	2,972,692.24	
Permisos Licencias y autorizaciones	7,777,610.36	
Ingresos Eventuales	1,146,205.97	
Impuestos de Años Anteriores	26,576.99	
Total		<u>29,677,195.42</u>
<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>		
Propiedades Municipales	8,705,967.42	
Transferencias de Capital	3,518,261.88	
Total		<u>12,224,229.30</u>
TOTAL INGRESOS		<u>41,901,424.72</u>

EGRESOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Personal Permanente	11,485,927.73	
Servicios No Personales	1,251,573.79	
Materiales y Suministros	505,698.10	
Total		<u>13,243,199.62</u>
<u>GASTOS OPERATIVOS DE SERVICIOS</u>		
Servicios Personales Mercado San Antonio	718,414.71	
Servicios Personales	971,306.95	
Servicios Personales	455,966.99	
Total		<u>2,145,688.65</u>
<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		
Gratificaciones Personales	102,798.80	
Subsidios	838,045.12	
Subvenciones	3,115,810.19	
Desarrollo Económico Social	2,347,641.06	
Total		<u>6,404,295.17</u>
<u>TRANSFERENCIAS FINANCIERAS</u>		
Gastos Financieros	915,745.55	
Total		<u>915,745.55</u>
<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>		
Contribuciones Patronales	489,615.28	
Total		<u>489,615.28</u>
TOTAL EGRESOS		<u>23,198,544.27</u>
TOTAL INGRESOS – TOTAL EGRESOS		<u>18,702,880.45</u>

CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIO Y RECOMENDACIONES

Tegucigalpa, M.D.C.,
22 de Diciembre de 2005

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Choluteca,
Departamento de Choluteca
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoria Financiera y de cumplimiento Legal a la Municipalidad de Choluteca, Choluteca; con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Proyectos, Prestamos por Pagar, Ingresos, Egresos y Presupuestos, por el periodo comprendido del 15 de junio de 2003 al 31 de octubre de 2005.

La auditoría se practicó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 222 reformado de la Constitución de la Republica; 3, 4, 5 numeral 4, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica de Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Publico de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener seguridad razonable respecto a los registros e información financiera si están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoria a la Municipalidad, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoria y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración de la Municipalidad, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los bienes y que las transacciones se registren en forma oportuna.

Para fines del presente informe, se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de Control Interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y Bancos
3. Cuentas y Documentos por Cobrar;
4. Propiedad, Planta y Equipo;
5. Proyectos;
6. Prestamos por pagar;
7. Ingresos y Egresos;
8. Presupuesto.

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; observamos los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Se han dejado de aplicar a los presupuestos de ingresos y egresos los valores obtenidos por concepto de prestamo.
2. Los gastos de funcionamiento han excedido los parametros establecidos por la ley.
3. Las cuentas de orden que figuran en la balanza general reflejan valores por especies municipales que ya no existen.
4. No se realizan confirmaciones de las disponibilidades bancarias.
5. Operaciones derivadas por operación de notas de credito y notas de debito no estan contablemente registradas.
6. La municipalidad maneja una cantidad innecesaria de cuentas bancarias.
7. Los pagos efectuados con los fondos de caja chica incumplen el reglamento.
8. No se llevan registros detalladas y clasificados por concepto de valores a cobrar.
9. La existencia de documentos mercantiles no esta acorde con el saldo reflejado en los estados financieros.
10. Los activos fijos propiedad de la municipalidad no se controlan en forma apropiada.
11. No se llevan controles adecuados de los proyectos ejecutados.
12. La contabilidad no refleja en su totalidad bienes inmuebles propiedad de la municipalidad y otros bienes que no deben figurar.
13. El saldo de la cuenta prestamos por pagar incorpora obligaciones que no le competen a la municipalidad.
14. Los reportes de ingresos no estan sustentados por los recibos expedidos por los administradores de los mercados y de la terminal.
15. No hay evidencia escrita de las liquidaciones originadas por compensacion de impuestos contra servicios.
16. No se ha percibido ningún tipo de ingreso a la fecha por el concesionamiento del estadio.

Tegucigalpa, M.D.C; 22 de Diciembre de 2005

NORMA PATRICIA MENDEZ
Coordinadora Convenio Fondo
Transparencia Municipal

B. COMENTARIO Y RECOMENDACIONES

1. SE HAN DEJADO DE APLICAR A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS LOS VALORES OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRESTAMO

Al verificar los valores de ingresos liquidados de los años 2003 y 2004 se comprobó que la mayoría de los fondos provenientes de préstamos se han dejado de incluir en la liquidación presupuestaria de los años anteriormente mencionados, los cuales se detallan a continuación:

RELACION DE PRESTAMOS OBTENIDOS	2003	2004
PRESTAMOS LIQUIDADOS S / PRESUPUESTO	4,590,612.78	3,697,245.38
PRESTAMOS OBTENIDOS	15,182,000.00	20,463,400.00
DIFERENCIA	10,591,387.22	16,766,154.62

RECOMENDACIÓN 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Considerar para efecto de liquidación presupuestaria los ingresos y gastos que se apliquen de los aportes recibidos en concepto de préstamos, con el propósito de que la misma se considere razonable.

2. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO HAN EXCEDIDO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA LEY

Al verificar el comportamiento de la relación entre ingreso y gasto corriente se comprobó que se ha sobrepasado los parámetros establecido por la ley de municipalidades y su reglamento. Para el caso los ingresos corrientes del año 2003 ascendieron a la cantidad de **VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L.29,187,556.98)**;

lo que indica que solamente debió de incurrir en gasto corriente en la cantidad de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.14,593,778.49)**; sin embargo se erogó la cantidad de **VEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VIENTE Y OCHO CENTAVOS (L.22,937,665.28)**, lo que representa un exceso de **SIETE MILLONES TRES CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.7,396,997.39)**; que porcentualmente representa un **VEINTE Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE PORCIENTO (28.59%)** de exceso, igual situación se ha presentado en los años 2004 que el exceso fue de **TREINTA Y CINCO PUNTO CERO OCHO PÒRCIENTO (35.08%)**, a continuación se detallan;

Año	Descripción	Gastos Incurridos Por La Municipalidad	%	Limite Máximo (50%)	% exceso	EXCESO DE GASTO
2003	Gastos Corrientes	22,937,665.28	78.59	14,593,778.49	28.59	7,396,997.39
	Ingresos corrientes	29,187,556.98		946,889.40		
	Transferencias (15%)	6,312,596.00				

2004	Gastos Corrientes	26,376,672.91		15,501,506.94		9,787,934.63
	Ingresos corrientes	31,003,013.87	85.08		35.08	
	Transferencias (15%)	7,248,209.00		1,087,231.35		
Total Gastos Corrientes		L. 49,314,338.19				L. 17,184,932.02
Transferencia del 15%		L. 13,560,805.00	22.53	L. 2,034,120.75	31.84	
Total Ingresos Corrientes		L. 60,190,570.85		L. 30,095,285.43		

RECOMENDACIÓN 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Formular el presupuesto de ingresos y egresos al momento de su elaboración y aprobación, de tal manera que se cumplan con los parámetros establecidos por la ley de municipalidades y su reglamento, y que su ejecución sea de estricto cumplimiento de manera que los lineamientos entre la relación ingresos y gastos corrientes sea la adecuada.

3. LAS CUENTAS DE ORDEN QUE FIGURAN EN LA BALANZA GENERAL REFLEJAN VALORES POR ESPECIES MUNICIPALES QUE YA NO EXISTEN

Como resultado del análisis de las cifras financieras que aparecen en la balanza de comprobación se detectó que figura la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.453,427.52)** correspondiente a existencia de especies municipales destinadas para el cobro de los diferentes impuestos, tasas y servicios municipales; sin embargo se encontró el acta de incineración de documentos diversos debidamente formalizada en donde se detallan entre otros documentos talonarios utilizados para la percepción de los ingresos, consecuentemente no hay ninguna justificación para que dicho valor siga figurando en los estados financieros. Esta situación se ha presentado en virtud de que la tesorería municipal como ente responsable de la custodia y manejo de estas especies municipales no remitió al departamento de contabilidad para su descargo.

RECOMENDACIÓN 3 **AL TESORERO MUNICIPAL**

Todo documento que justifique o respalde operaciones financieras debe de fluir en forma oportuna al departamento de contabilidad para que este proceda a efectuar la partida correspondiente.

4. NO SE REALIZAN CONFIRMACIONES DE LAS DISPONIBILIDADES BANCARIAS.

Como resultado de la evaluación de los mecanismos de control para el área de bancos, no encontramos evidencia de que los funcionarios competentes soliciten confirmaciones de las diferentes disponibilidades bancarias.

RECOMENDACIÓN 4 **AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL**

A fin de mantener la confiabilidad de la información referente a manejo bancario

periódicamente, deberán comprobar y confirmar directamente con los bancos el movimiento y saldo de las cuentas bancarias.

5. OPERACIONES DERIVADAS POR EMISION DE NOTAS DE CREDITO Y NOTAS DE DEBITO NO ESTAN CONTABLEMENTE REGISTRADAS.

Un considerable flujo de operaciones derivadas por emisión de Notas de Debito y Notas de Crédito no ha sido registradas contablemente, lo que ha propiciado que muchas de las cuentas bancarias establecidas se consignen en el Balance General con saldos incorrectos y más específicamente con saldos en rojo para una mejor ilustración a continuación presentamos una relación descriptiva de este tipo de operaciones, así;

Estado	Cuenta	Banco	Fecha	Créditos no Reg. En Libros	Debitos por Contabilizar
Cancelada	6001705276	Del Pais	31/07/2003	L. 3,444.55	L. 19,218.59
Cancelada	102-01-119-799-1	Futuro	17/06/2002	721,779.06	50.00
Cancelada	166700294	Capital	31/08/2002	510,562.95	98,191.73
Cancelada	181000030-9	Trabajadores	17/06/2002	16,078.19	0.00
Cancelada	1138-7	Occidente	17/06/2002	404,223.85	96,461.42
Activa	710002201-6	Atlantida	31/08/2005	0.00	50.00
Activa	11-501-002095-5	Occidente	31/10/2005	15,020.00	5,490.50
Activa	45614000014	Bancahfe	31/07/2005	0.00	667.94
Activa	11-501-000909-9	Occidente	31/10/2005	4,013,021.88	1,502,051.99
				0.00	0.00
				0.00	0.00
TOTAL				L. 5,684,130.48	L. 1,722,182.17

RECOMENDACIÓN 5 **AL TESORERO MUNICIPAL**

Toda nota de debito y de crédito emitida por el banco correspondiente deberá ser remitida con oportunidad al departamento de contabilidad para su registro contable correspondiente.

RECOMENDACIÓN 6 **A LA CONTADORA MUNICIPAL**

De igual manera los valores anteriormente descritos y que ya están sustentados con la correspondiente documentación de respaldo el departamento de contabilidad deberá efectuar las partidas que tiendan a readecuar el saldo de la cuenta de Bancos.

6. LA MUNICIPALIDAD MANEJA UNA CANTIDAD INNECESARIA DE CUENTAS BANCARIAS

Al realizar la revisión del área de caja y bancos, se determinó que la Administración Municipal mantiene en forma activa diez y ocho cuentas bancarias entre cuentas de ahorro y cuentas de cheques; muchas de ellas con movimientos esporádicos.

RECOMENDACIÓN 7 **AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL**

Iniciar las gestiones necesarias para proceder de inmediato a la cancelación de las cuentas bancarias que tienen saldos menores y de poco movimiento y limitar el número de cuentas bancarias, a aquellas estrictamente necesarias para el normal desarrollo de las actividades de ingresos y gastos que realiza la municipalidad.

7. LOS PAGOS EFECTUADOS CON LOS FONDOS DE CAJA CHICA INCUMPLEN EL REGLAMENTO.

Como resultado de la revisión de que fue objeto los comprobantes de gastos que afectaron el fondo de caja chica se determinó que se efectuaron gastos sobrepasando o excediéndose los parámetros establecidos por el reglamento en cuanto al valor de los pagos efectuados los que no deben de sobrepasar los **QUINIENTOS LEMPIRAS (L.500.00)**. Dentro de este contexto observamos que hubo pagos en concepto de viáticos, anticipos de sueldos, y facturas por diversos conceptos.

RECOMENDACIÓN 8 **AL TESORERO MUNICIPAL**

El manejo de la caja chica en cuanto a sus desembolsos deberá de apegarse estrictamente a las regulaciones establecidas tanto en el reglamento como también en las Normas Presupuestarias aprobadas.

RECOMENDACIÓN 9 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Considerar la posibilidad de cobro de las letras de cambio suscritas desde el año 1990 hasta el año 2000 mediante un análisis personalizado que permita establecer con objetividad las posibilidades de recuperación de estos valores. Si los resultados fueran negativos totalmente proceder a rebajarla mediante partidas de ajuste a las cuentas y documentos por cobrar. En relación con las letras que todavía no han prescrito proceder a la agilización a fin de poder recuperar su valor.

8. NO SE LLEVAN REGISTROS DETALLADAS Y CLASIFICADOS POR CONCEPTO DE VALORES A COBRAR

Como resultado de la evaluación a los mecanismos de control implementados por el departamento de Control Tributario, se comprobó que no elaboran registros de acuerdo a la clasificación de ingresos presupuestarios o de los principales conceptos de ingresos de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN 10 **A CONTROL TRIBUTARIO MUNICIPAL**

Establecer los registros necesarios para asegurar adecuado manejo y control de los valores a cobrar. Esta información complementara los mayores auxiliares que respaldan el saldo de la cuenta general.

9. LA EXISTENCIA DE DOCUMENTOS MERCANTILES NO ESTA ACORDE CON EL SALDO REFLEJADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Como resultado de la comparación efectuada entre la constatación física de documentos mercantiles de cobro, los que ascienden al 31 de octubre de 2005 a la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 2, 860,730.78)** contra el valor reflejado en el saldo de las Cuentas y Documentos por Cobrar el que asciende a la cantidad de **TRES MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (L. 3, 030,787.19)**, se presenta una diferencia de **CIENTO SETENTA MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L. 170,056.41)**, que de acuerdo a nuestro análisis se ha originado por valores que han sido cancelados por los contribuyentes en las oficinas de La Tesorería Municipal; sin embargo la documentación que

respalda este tipo de operaciones no fluyen al Departamento de Contabilidad para su registro oportuno.

RECOMENDACIÓN 11
AL AUDITOR MUNICIPAL

Efectuar constataciones físicas periódicamente a fin de asegurarse que el saldo de las Cuentas y Documentos por Cobrar es correcto. Estas constataciones deben estar respaldadas por la respectiva documentación que evidencie lo actuado.

10. LOS ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO SE CONTROLAN EN FORMA APROPIADA.

Al evaluar los controles internos relacionados con la adquisición, custodia y utilización del mobiliario y equipo de oficina y los bienes inmuebles propiedad de la municipalidad, se comprobó, que esta Institución no posee registros de inventario adecuados, los activos no están valuados, no hay tarjetas de control en las que se establezca la responsabilidad por cada activo y tampoco se toman inventarios periódicos de dichos bienes

RECOMENDACIÓN 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al personal administrativo de la municipalidad, para que se levante un inventario físico de todos los activos fijos propiedad de la municipalidad, con consignación de los valores históricos, amplia descripción del bien, identificación del mismo y firma del funcionario responsable de su custodia. Los valores así establecidos respaldaran los registros del mayor auxiliar y por ende el saldo de la cuenta general.

11. NO SE LLEVAN CONTROLES ADECUADOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

Como resultado del análisis efectuado a la documentación de respaldo que sustenta la realización de obras u proyectos tanto ejecutados como en proceso, se comprobó que dicha documentación no se encuentra agrupada en un solo expediente sino que totalmente disgregada en diferentes departamentos, lo que dificulta su ubicación como su revisión posterior. En estas circunstancias el Departamento de Contabilidad no esta en capacidad de suministrar o procesar información que presente costos específicos de cada proyecto ya que los presenta en forma resumida.

RECOMENDACIÓN 13
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a todos los departamento involucrados en el proceso de realización de obras publicas agrupar toda la información y documentación en un solo expediente el que deberá contener todo el proceso de la obra desde la publicación de las bases hasta la culminación del mismo en los casos que aplique. Esto implica que el expediente aludido contendrá información referente entre otros a lo siguiente:

- Û Bases;
- Û Cotizaciones;
- Û Descripción del proyecto;
- Û Contrato;

- Ü Pagos realizados;
- Ü Informes de supervisión;
- Ü Actas de recepción y ;
- Ü Otros

12. LA CONTABILIDAD NO REFLEJA EN SU TOTALIDAD BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD Y OTROS BIENES QUE NO DEBEN FIGURAR

En forma parcial se logró establecer una relación de bienes inmuebles debidamente escriturados cuyo valor asciende a la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.3,770,840.40)** incluyendo bienes que no están con su valor correspondiente; sin embargo al 31 de octubre de 2005 el saldo de la sub-cuenta Terrenos presenta un saldo de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.2,480,665.24)** registrándose una diferencia no contabilizada de **UN MILLON DOSCIENTOS NIVENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (L.1,290,175.16)**.

Por otra parte se comprobó que figuran en los estados financieros el edificio de lo que fue la procesadora de carnes, ya que este desapareció a consecuencia de las inundaciones provocadas por tormenta tropical MITCH por un valor de **DOS MILLONES TREINTA MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.2,030,050.28)** y el edificio donde funciona la empresa Aguas de Choluteca por un valor de **DOS MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (L.2,118, 641.19)** que ahora forma parte de los activos de dicha empresa.

RECOMENDACIÓN 14 **AL JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Depurar y actualizar todos los bienes consistentes en terrenos municipales con la asignación de su correspondiente valor, descripción amplia del mismo y trasladar esta información al Departamento de Contabilidad para su registro correspondiente.

RECOMENDACIÓN 15 **A LA CONTADORA MUNICIPAL**

Proceder al descargo de dichos bienes, considerando como justificación la documentación de respaldo pertinente o los acuerdos formalizados por la corporación municipal sobre estos aspectos.

13. EL SALDO DE LA CUENTA DE PRESTAMOS POR PAGAR INCORPORA OBLIGACIONES QUE NO LE COMPETEN A LA MUNICIPALIDAD

Mediante punto de acta No 12 de la sesión ordinaria de la corporación municipal realizada el día miércoles 2 de julio de 2003 se aprobó autorizar a la empresa Aguas de Choluteca S.A. de C.V. para que pague a La Cooperativa Guadalupe la cuota mensual por el préstamo otorgado para la compra del edificio donde funciona dicha empresa. Sin embargo en los estados financieros generados por la municipalidad sigue figurando la cantidad de **UN**

MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 1, 793,904.80) como pasivo de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN 16
A LA CONTADORA MUNICIPAL

Proceder al descargo de este valor efectuando la partida correspondiente tomando como criterio de sustentación el acuerdo municipal anteriormente referido.

14. LOS REPORTES DE INGRESOS NO ESTAN SUSTENTADOS POR LOS RECIBOS EXPEDIDOS POR LOS ADMINSTRADORES DE LOS MERCADOS Y DE LA TERMINAL

Al revisar la documentación que sustenta la percepción de los ingresos recaudados por los administradores del mercado y la terminal de transporte, se comprobó que únicamente se presenta a la tesorería municipal un reporte global de los ingresos acompañados de la correspondiente hoja de deposito, pero sin figurar o adjuntar los comprobantes o recibos expedidos a favor del contribuyente.

RECOMENDACIÓN 17
AL TESORERO MUNICIPAL

Todo reporte de ingresos provenientes de los cobros efectuados por administradores del mercado y terminal de transporte deben estar respaldados con los recibos emitidos.

15. NO HAY EVIDENCIA ESCRITA DE LAS LIQUIDACIONES ORIGINADAS POR COMPENSACION DE IMPUESTOS CONTRA SERVICIOS

La municipalidad ha compensado el pago de algunos impuestos, tasas y servicios por parte de algunos contribuyentes contra servicios recibidos de estos. Este tipo de transacciones no están debidamente sustentadas y evidenciadas en forma escrita mediante la formalización de la liquidación correspondiente, que en esencia deberá determinar en forma clara y objetiva los saldos a favor y en contra previo a la determinación del saldo neto.

RECOMENDACIÓN 18
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cuando se realicen este tipo de transacciones deberán estar debidamente sustentadas y evidenciadas en forma escrita mediante la formalización de liquidación correspondiente consignándose los saldos a favor y en contra previo a la determinación del saldo neto.

16. NO SE HA PERCIBIDO NINGUN TIPO DE INGRESO A LA FECHA POR EL CONCESIONAMIENTO DEL ESTADIO FAUSTO FLORES LAGOS.

La municipalidad concesionó el estadio Fausto Flores Lagos al Club Deportivo Valencia por la cantidad de **SIETE MILLONES EXACTOS (L.7,000,000.00)** para dar mantenimiento al estadio, mas un **CINCO PORCIENTO (5%)** de las entradas (taquillas) brutas. Sin embargo la municipalidad no ha recibido ningún pago por parte del equipo en mención.

RECOMENDACIÓN 19
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a realizar las gestiones pertinentes que tiendan a darle cumplimiento al convenio suscrito entre la municipalidad y el Club Deportivo Valencia.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. CAUCIONES

LA FIANZA PRESENTADA POR EL TESORERO MUNICIPAL NO ESTA ACORDE CON LOS FONDOS MANEJADOS.

Al verificar el valor de la caución presentada por el Tesorero Municipal señor Darío Mendoza se comprobó que esta asciende **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.120,000.00)**, dicho monto no esta de acuerdo a lo que dispone el articulo 171 del reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en cuanto al procedimiento para la fijación de las cauciones.

RECOMENDACIÓN No 21

A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero que de inmediato proceda a ajustar su fianza anual a un monto de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00)** que es la cifra que de acuerdo a los rangos vigentes debe presentar. Según artículo 171 del Reglamento.

2. DECLARACION JURADA DE BIENES

Mediante la revisión del control interno general, comprobamos que los principales funcionarios y/o empleados de la municipalidad que manejan fondos o devengan un sueldo mensual igual o mayor a **DIEZ Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.17,000.00)** han cumplido con este requisito.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de Choluteca, cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas de los años 2003 y 2004, en las oficinas de Auditoria del Sector Municipal.

CAPITULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

Como resultado de nuestra Auditoria a los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Proyectos, Préstamos por pagar, Ingresos, Egresos y Presupuestos se encontraron hechos que originaron la formulación de responsabilidad civil.

1. MANEJO IRREGULAR DE TITULOS MERCANTILES EN CUANTO A SU EJECUCION DE COBRO.

Como resultado del análisis de las cuentas y documentos por cobrar se comprobó que dentro del mismo están consignados valores en concepto de Letras de Cambio aceptadas y suscritas desde el año de 1990, lo que por motivo de haber transcurrido un significativo tiempo desde su emisión prácticamente estos valores han prescrito y consecuentemente el hacerlas efectivo es una situación casi improbable. Por este concepto existen letras por un valor de **QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L. 560,875.37)** dentro de esta cantidad figura la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.283,848.63)** que perfectamente pudieron haber sido cobradas; sin embargo la administración municipal no realizó ninguna gestión tendiente a su recuperación.

Esta situación ha propiciado que la municipalidad haya sido afectada en sus intereses económicos por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.283,848.63)**.

RECOMENDACIÓN 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Considerar la posibilidad de cobro de las letras de cambio suscritas desde el año 1990 hasta el año 2000 mediante un análisis personalizado que permita establecer con objetividad las posibilidades de recuperación de estos valores. Si los resultados fueran negativos totalmente proceder a rebajarla mediante partidas de ajuste a las cuentas y documentos por cobrar. En relación con las letras que todavía no han prescrito proceder a la agilización a fin de poder recuperar su valor.

2. SE INCURRE EN EXCESIVOS GASTOS EN CONCEPTO DE PAGO DE DIETAS POR CELEBRACION DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.

Al analizar las erogaciones pagadas por la municipalidad en concepto de dietas por celebración de sesiones extraordinarias se determinó que por este concepto se gastó la cantidad de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000,000.00)**; cifra significativamente alta a continuación se detallan las sesiones extraordinarias celebradas por la Corporación Municipal, así:

No. De sesiones	Año	Valor pagado
5	2003	400,000.00
12	2004	960,000.00
8	2005	640,000.00
TOTAL PAGADO		L 2,000,000.00

Es importante destacar, que de acuerdo a los puntos tratados según revisión de las actas correspondientes, los temas y asuntos tratados perfectamente se pudieron incorporar a las sesiones ordinarias. De esta manera se determinó de acuerdo a los análisis efectuados que siete (7) sesiones extraordinarias correspondían ha asuntos que reunían el carácter de extraordinarios pero no así las restantes veinte (20) sesiones extraordinarias, que debieron estar incorporados en los temas discutidos en sesiones ordinarias. En estas circunstancias la municipalidad ha sido afectada en sus intereses económicos en la cantidad de un **MILLON SEISCIENTOS DE LEMIRAS EXACTOS (L.1,600,000.00)**.

RECOMENDACIÓN 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Reducir la realización de las sesiones extraordinarias a lo mínimo posible y convocar a aquellas que realmente sean de carácter urgente y de necesidad inmediata. Los aspectos y temas que forman parte de sesiones extraordinarias perfectamente pueden ser analizados y discutidos en sesiones ordinarias.

3. HONORARIOS PROFESIONALES PAGADOS SIN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS

La municipalidad ha pagado honorarios profesionales al abogado Mario Agüero Navarro por la cantidad de **UN MILLON VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,028,400.00)** sin adjuntar documentación de respaldo, informes de actividades, beneficios obtenidos del resultado de cada una de las gestiones realizadas por el señor Mario Agüero Navarro. Dentro de la documentación de respaldo solamente figura la correspondiente orden de pago, el recibo y el contrato suscrito.

En estas circunstancias la municipalidad ha sido afectada en sus intereses económicos en la cantidad de **UN MILLON VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1, 028,400.00)**.

RECOMENDACIÓN 3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde y Tesorero Municipal que únicamente se deberán efectuar y autorizar aquellos pagos que estén debidamente presupuestados, que llenen los requisitos legales correspondientes y que tengan la respectiva documentación de respaldo como ser informes de actividades, beneficios obtenidos del resultado de cada una de las gestiones realizadas.

4. DESEMBOLSOS EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

Al realizar el examen en el área de gastos y revisar los cheques emitidos por la Municipalidad y pagados por la Tesorería Municipal durante el periodo comprendido del 15 de julio de 2003 al 31 de mayo de 2005 se comprobó que se realizaron pagos en concepto de gastos de representación al señor Alcalde Municipal Ricardo Trinidad Andino Cruz por la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.180,000.00)** y al señor Vice Alcalde

Juan Ramón Aguilar la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.36,000.00)**, estas erogaciones fueron aprobadas por la Corporación municipal; todos los pagos efectuados no cuentan con los documentos de respaldo que faciliten su comprobación, verificación, legalidad, veracidad y conformidad como ser: facturas, recibos etc.

Estas irregularidades han sucedido por la actitud incorrecta de los funcionarios municipales, en el sentido de autorizar pagos mediante la emisión de cheques sin que dichos gastos estén debidamente sustentados y justificados: además de la inexistencia de una supervisión y seguimiento por parte de la Corporación Municipal hacia las actividades realizadas por los señores Alcaldes y Vice- Alcalde Municipal respectivamente.

Como consecuencia de lo anterior, la Municipalidad ha efectuado erogaciones por un monto de **DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.216,000.00)**, sobre los cuales no hay evidencia documental, con lo cual el patrimonio municipal se ha visto menoscabado en igual valor.

RECOMENDACIÓN 4 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde y Tesorero Municipal que únicamente se deberán efectuar y autorizar aquellos pagos que estén debidamente justificados, que llenen los requisitos legales correspondientes, que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su comprobación, verificación, legalidad, veracidad y conformidad como ser: informes de actividades, facturas, recibos etc.

Tegucigalpa, M.D.C; 16 de enero de 2006

NORMA PATRICIA MENDEZ
Coordinadora Convenio Fondo
Transparencia Municipal